

AVISO DE NOTIFICACIÓN DE UNA DENUNCIA

Actuación a notificar: radicado No 688412026.

Persona a notificar: ANONIMA

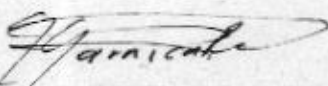
El Suscrito Coordinador encargado de la Unidad de Gestión Cuenca Yotoco, Mediacanoa, Piedras, Riofrio, de la Dirección Ambiental Regional Centro Sur de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo",

HACER SABER:

Que, en el procedimiento administrativo adelantado por esta Corporación, para atender la denuncia anónima del día 07 de julio de 2026, denuncia por presunta afectación al recurso hídrico. Se realizó el correspondiente informe de visita con fecha 23 de julio de 2025.

Que, al no presentarse ninguna persona a notificarse de la actuación adelantada y al desconocerse el domicilio del denunciante, se procederá a notificarla por medio del presente aviso, el cual se fijará acompañado de copia íntegra del oficio de respuesta, en la página electrónica de la CVC y en la cartelera de la Dirección Ambiental Regional Centro Sur de la CVC, por el término de cinco (05) días de conformidad con lo señalado en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), siendo imperativo señalar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro o des fijación del aviso.

Para constancia se firma en la ciudad de Guadalajara de Buga, a los diecisiete (17) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026)



GERMAN STEVEN GARNICA RODRÍGUEZ
Coordinador UGC YMRP

El presente Aviso se fija hoy diecisiete (17) de agosto de 2026 a las ocho (8:00 a.m.) en la cartelera oficial de la Dirección Ambiental Regional Centro Sur, de la CVC, por el término de cinco (5) días hábiles, hasta el día veintiuno (21) de agosto de 2026 a las (5:00 p.m.), fecha y hora en que se desfijará.

GERMAN STEVEN GARNICA RODRÍGUEZ
Coordinador UGC YMRP

Proyectó y Elaboró: Ing. Nicolas Saavedra Chaverra – Técnico Operativo UGC YMRP 
Revisó: Ing. German Steven Garnica Rodríguez - Coordinador UGC YMRP 

Archivese en: 0743-028-142-005-2026.

INSTITUTO DE PISCICULTURA
BUGA, VALLE DEL CAUCA
TEL: 2379510
LÍNEA VERDE: 018000933093
www.cvc.gov.co

Inserte en este espacio los logos requeridos de acuerdo a la
certificación obtenida.

Página 1 de 1



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

INFORME DE VISITA

1. FECHA Y HORA DE INICIO: 23/Julio/2026 – 08:00 am

2. DEPENDENCIA/DAR: Unidad de Gestión de Cuenca YMRP – DAR CENTRO SUR

3. IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO:

DIRECCIÓN DEL RECORRIDO	Vía el Tabor hacia el sector de Puente Blanco, municipio de Trujillo, departamento Valle del Cauca.
-------------------------	---

4. LOCALIZACIÓN:

COORDENADAS DE LA VÍA (GCS WGS 1984 – GD)		
LATITUD	ALTITUD	LONGITUD
4.21259 N	1390.7 MSNM	-76.36545 W
COORDENADAS PLANAS		
X: 1.079.055		Y: 957.616



Figura 1. Ubicación del sitio de intervención en material arbóreo y quebrada la fanfarrona por el ingreso de ganado bovino.

Fuente: Visor Geográfico Avanzado (CVC). URL: https://geo.cvc.gov.co/visor_avanzado/



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

5. OBJETIVO: soportar mediante una visita técnica el seguimiento y atención a una denuncia realizada por la comunidad del sector puente blanco, por el presunto vertimiento de lixiviados generados por la actividad porcícola a una fuente hídrica, atribuido a la familia Linares y Quiral. tramite con radicado No. 688412026.

6. DESCRIPCIÓN: como parte de la atención a denuncias por afectación al recurso hídrico, los funcionarios adscritos a la Unidad de Gestión de Cuenca YRMP, se dirigían por la vía hacia el corregimiento el tabor, sector que comprende la vereda puente blanco ubicado en el municipio de Trujillo, departamento del Valle del Cauca.

Previamente al desplazamiento, tanto el personal de la Corporación ubicado en la zona urbana del municipio de Trujillo como el guardabosques Orlando Naranjo Betancur informaron que el corregimiento El Tabor y el sector de acceso a la vereda Puente Blanco presentan una compleja situación de orden público, circunstancia que representa un riesgo para el ingreso de personal institucional. No obstante, considerando la importancia de atender la denuncia ambiental, los funcionarios iniciaron el desplazamiento hacia el sitio.

Durante el recorrido se evidenciaron situaciones que incrementaron la percepción de riesgo para el personal comisionado. Habitantes del sector realizaron manifestaciones que advertían sobre la imposibilidad de ingresar hacia la parte alta del corregimiento y a la vereda Puente Blanco sin contar con autorización previa de personas específicas de la comunidad. Según lo expresado, dicha restricción aplicaba incluso para funcionarios públicos, manifestando además su inconformidad con la presencia institucional mediante expresiones como: "No dejan trabajar tranquilos".

Ante este escenario y considerando las condiciones de seguridad observadas en terreno, se determinó replantear la realización de la visita técnica con el fin de que el guardabosques Orlando Naranjo Betancur realizara previamente labores de acercamiento con habitantes del sector y socializara el objeto de la diligencia, buscando generar las condiciones mínimas que permitieran el ingreso seguro de los funcionarios para la atención de la denuncia.

Sin embargo, en desarrollo de dicha gestión, el guardabosques informó que fue abordado por dos personas que, presuntamente, pertenecen a la vereda Puente Blanco, quienes manifestaron su total inconformidad por la presencia de funcionarios de la Corporación en el sector. De acuerdo con lo informado por el guardabosques, dichas personas expresaron textualmente: "No los queremos ver por esos lados porque de lo contrario serán objetivo militar". Esta manifestación fue interpretada como una amenaza directa contra la integridad del personal institucional, situación que generó un riesgo inminente para la seguridad del guardabosques, quien manifestó haberse sentido intimidado y amenazado.

En consideración a los hechos descritos, no fue posible materializar la visita técnica programada, toda vez que las condiciones de seguridad existentes impedían garantizar



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

la integridad y la vida de los funcionarios comisionados. En consecuencia, prevaleciendo el derecho fundamental a la vida, la integridad personal y la seguridad de los servidores públicos, se determinó suspender la diligencia hasta tanto existan condiciones que permitan el ingreso seguro al área objeto de la denuncia.

La decisión adoptada encuentra sustento adicional en el contexto de riesgo advertido por la Alerta Temprana de Inminencia No. 011-2025 (anexo), en la cual se señala la existencia de graves riesgos de vulneración a los derechos humanos derivados de la confluencia y posible confrontación armada entre el Ejército Gaitanista de Colombia (EGC), el Ejército de Liberación Nacional (ELN), el Nuevo Estado Mayor Central (EMC), a través del Frente Jaime Martínez, y el grupo criminal denominado "Rastrojos Nueva Generación", con incidencia en los municipios de Trujillo, Bolívar y Riofrío, departamento del Valle del Cauca. En este contexto, la Corporación debe actuar bajo el principio de precaución institucional, evitando exponer a sus funcionarios a escenarios que representen un riesgo cierto para su vida e integridad, sin que ello implique desistir de la atención de la denuncia, la cual deberá ser reprogramada cuando existan las garantías de seguridad necesarias para el ejercicio de la función pública.

Registro Fotográfico



Figura 2. Vía y casa encontrada por el sector.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

7. OBJECIONES: No se presentaron objeciones.

8. CONCLUSIONES: no existían las condiciones mínimas de seguridad que permitieran el ingreso de los funcionarios al sector de la vereda Puente Blanco para adelantar la visita técnica relacionada con el trámite con radicado No. 688412026. Las amenazas proferidas y el contexto de orden público existente constituyeron un riesgo inminente para la vida e integridad del personal comisionado, razón por la cual se determinó suspender la diligencia en aplicación de los principios de prevención y protección de la vida de los servidores públicos.

En consecuencia, no fue posible verificar en campo los hechos denunciados ni emitir un concepto técnico sobre la presunta afectación al recurso hídrico. Se recomienda reprogramar la visita una vez existan garantías de seguridad suficientes, previa articulación con las autoridades competentes y, de ser necesario, con el acompañamiento de la Fuerza Pública, con el fin de salvaguardar la integridad del personal y garantizar el adecuado ejercicio de las funciones de vigilancia y control ambiental.

9. HORA DE FINALIZACIÓN: 5:30 pm

10. FUNCIONARIO(S) QUE REALIZA(N) LA VISITA:

NICOLAS SAAVEDRA CHAVERRA
Técnico Operativo Grado 09

Archivese en: Expediente: 0743-028-142-005-2026.